

ORDENANZA N° 2692

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.- Dispónese que en todo acto de Apertura de Ofertas, sean Licitaciones o Concursos de precios del Municipio, el Departamento Ejecutivo Municipal nomine y notifique a dos contribuyentes del Padrón que se encuentren con sus pagos al día, para que se presencien y fiscalicen el acto.-
- ARTICULO 2º.- La nominación de los dos contribuyentes deberá hacerse por sorteo y darle la difusión que corresponda. Quedan excluidos los Contribuyentes que son empleados del Municipio de esta Capital.-
- ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de la Rioja, a un día del mes Agosto de mil novecientos noventa y seis.
Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Frente de la Esperanza".-

t.v.

FIRMADO: Cr. Carlos S. VEGA - PRESIDENTE
Sr. René M. TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO